

„ lugar a la preferencia que los Cortadores
„ solicitaron en su memorial tener a un con los
„ dueños de los cerdos que se venden por menor;
„ y que solo en el caso que los dueños no los des-
„ pachen p. si sean preferidos los Cortadores
„ despachandolos ellos mismos: vien se ve
„ que el fiel executor no ha dispuesto en esto,
„ mas que lo mismo que consta de este acuerdo
„ que en nada se ha excedido de lo que tiene
„ mandado sobre el particular, de donde resulta
„ que a los dueños de cerdos indistintam.^{te}
„ tiene V. S. permitido y tolerado vendan por
„ si las Peres, y nada consta de lo que dicen
„ los Cortadores en el precedente memoria
„ faltando en un todo a la verdad, y molestan-
„ do la atención de V. S.: y por lo que respecta
„ a que ha tolerado el fiel executor la venta
„ a los vecinos Particulares fuera de la Car-
„ niceria; en ello nada ha executado contra los
„ decretos de V. S. pues jamas se ha verificado
„ entre ningun vecino particular honrrado
„ a vender la carne de cerdo dentro de Carnice-
„ ria ni aun en mera fuera de las tablas desti-
„ nadas para Cortadores. Tan, haviendo pun-
„ tualem.^{te} llevado a efecto lo mismo que esta
„ acordado, y lo mismo que esta tolerado.

